

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCRD.-/ IAV./ MCC./ PMM./ COL./ SGCH/ **IPG/ ADRM./ rlp.-**

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2133 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 MAYO 2022

- Decretos Alcaldicios N° 89 de fecha 15 de marzo de 2002 , N° 650 de fecha 05 de septiembre de 2005 y N° 108 de fecha 07 de enero de 2020 .
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Escuela Especial Horizonte de Cauquenes, se encuentra en proceso.
- La necesidad de que el establecimiento educacional, Escuela Especial Horizonte de Cauquenes, cuente con un(a) Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 8 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

DECRETO:

1. - **ASÍGNESE** la función de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Especial Horizonte de Cauquenes, a la Docente doña **MARIA ISABEL LETELIER VALENZUELA**, C.I. N° 12.787.192-2, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, a la profesional de la educación individualizada en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
Rodríguez Domínguez

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Esc. F-707
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central